

USHUAIA, 2 AGO 1982

VISTO el Expte. E-4956/82 del Registro de esta Gobernación, y:

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario cubrir las vacantes de maestros de grado existentes en las escuelas Territoriales;

Que para tal fin se considerará lo establecido en el Art. 13° del Estatuto del Docente Ley 14472 y Bases y Procedimientos del Concurso para la provisión de cargos en la Enseñanza Primaria;

Que en el 1er. Concurso de ingreso del año 1979, se consideraron modificaciones que dieron resultados exitosos y aprobados por los docentes concursantes;

Que los mismos, considerados en el Dto. N°902/79 y referidos a: radicación mínima de tres (3) años y obligatoriedad de la prueba de oposición, serán de aplicación en el presente llamado;

Que es necesaria dar estabilidad y continuidad a las docentes a fin de hacer coherente y unificada la acción educativa;

Que dichos objetivos son coincidentes con las pautas emanadas por el Plan de Gobierno en su Modo de Acción N°4, como es "el asentamiento de familias argentinas" y con las metas fijadas a alcanzar, entre otras, asegurar el sistema educativo en calidad;

Que a tal fin se valorarán los conceptos de los tres (3) últimos años de la actuación docente en Escuelas dependientes del Gobierno Territorial;

Por ello:

**EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL**

**DE LA TIERRA DEL SUBGO, ANTARTIDA**

**E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**D E C R E T A :**

**ARTICULO 1°.- LLAMASE a Concurso de títulos, antecedente y oposición, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente, su reglamentación, las Bases y Procedimientos del Concurso para la provisión de Cargos en la Enseñanza Primaria**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

///...2

B-11

...///2

y las modificaciones sancionadas por este Decreto, por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 9 de agosto de 1982, para prever cargos de maestros de grado en las vacantes y escuelas que figuran en el Anexo I.

ARTICULO 2º.- La inscripción se efectuará en la Dirección de Educación, sita en Solís 15 - Ushuaia -, y podrá hacerse personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. En este último caso, sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en esta convocatoria. Los aspirantes deberán llenar los formularios de solicitudes preparados a estos efectos por la Dirección de Educación, y tendrán el mismo plazo establecido en este llamado para regularizar y completar la documentación que obre en los legajos de la Junta de Clasificación y Disciplina del Territorio.

ARTICULO 3º.- Los datos consignados en las solicitudes tendrán carácter de DECLARACION JURADA y toda falsedad comprobada en la documentación implicará la descalificación del aspirante. La Junta de Clasificación y Disciplina denunciará de inmediato las transgresiones cometidas correspondientes. Hasta tanto no recaiga resolución ministerial sobre la cuestión suscitada, el aspirante proseguirá participando en el concurso.

ARTICULO 4º.- Los aspirantes deberán cumplir las condiciones generales y concurrentes, establecidas en el Art. 13º del Estatuto del Docente y, además, contar con una antigüedad mínima continuada de tres (3) años de residencia en el Territorio al cierre de la inscripción. La certificación de dicha antigüedad de residencia será extendida por la Policía Territorial o los Juzgados de Paz de Ushuaia y Río Grande. Además se requerirá la presentación de los conceptos profesionales de los tres (3) últimos años de actuación en las Escuelas dependientes del Gobierno Territorial.

ARTICULO 5º.- La Junta de Clasificación y Disciplina establecerá los puntajes por títulos y antecedentes de los aspirantes de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo V - punto 59º de las "Bases y Procedimientos del Concurso para la provisión de Cargos en la Enseñanza Primaria". Se bonificará con 0,30 puntos (TREINTA CENTECIMOS DE PUNTO) por año a partir del tercerero, al docente que acredite

una antigüedad de residencia mayor a los tres (3) años requeridos en el artículo

///...3

no es requisito  
Modif. 4 D12  
21/9/82

CARLA E. B. E. de C.  
SECRETARÍA

...///3

4° del presente decreto, hasta un máximo de tres (3) puntos, y una setenta y cinco centésimos de punto (0,75) por cada concepto que acredite su actuación docente en escuelas territoriales. *79/90/89. Cont. que se recibió de Presidencia*

ARTICULO 6°.- Para la prueba de oposición, se designará un jurado de tres (3) miembros. Todos ellos docentes titulares de las escuelas del Territorio. Uno será nombrado por la Junta de Clasificación y Disciplina, en tanto que cada uno de los aspirantes, mediante voto secreto en sobre debidamente cerrado, que agregará a su solicitud, indicará el nombre de cuatro docentes para integrar el Jurado (dos serán miembros titulares y dos, miembros suplentes) eligiéndolos de la lista que figura como Anexo II de este Decreto.

ARTICULO 7°.- La prueba de oposición será obligatoria para todos los aspirantes y consistirá en: 1) Plan de trabajo para una hora escolar. 2) Clase práctica sobre dicho plan. 3) Exámen sobre el manejo administrativo del aula. Los temas serán elegidos por el Jurado, dentro del currículum vigente para cualquiera de los grados de la escuela común, de acuerdo con la Supervisión Escolar que determinará, asimismo, los establecimientos donde se realizarán las prácticas. La prueba de oposición se evaluará de 0 (cero) a un máximo de 20 (veinte) puntos. Aquel aspirante que no hubiere obtenido un mínimo de 10 (diez) puntos quedará automáticamente fuera de concurso.

ARTICULO 8°.- En todo cuanto no se oponga a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto, rigen las normas y planes establecidos en el Estatuto del Docente, su reglamentación y las "Bases y Procedimientos para la provisión de cargos en la Enseñanza Primaria".

ARTICULO 9°.- La Dirección de Educación comunicará por circular a todas las escuelas el texto completo del presente llamado y dará al mismo la mayor difusión.

ARTICULO 10°.- Los Organismos escolares deberán facilitar toda la información que necesitan los aspirantes para orientar correctamente sus gestiones, incluyendo la consulta del Estatuto del Docente, de las Bases y Procedimientos para la provisión de cargos en la Enseñanza Primaria, del texto del presente decreto, ubicada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...4

...///4

ción de los cargos, haberes, etc.

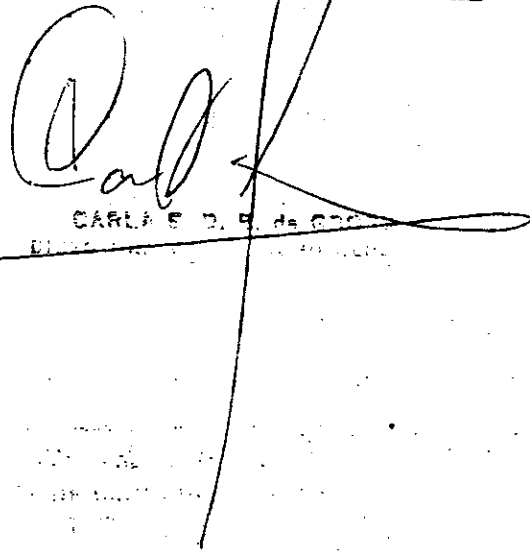
ARTICULO 11°.- Los ganadores de este concurso N° 1/82 deberán tomar posesión de sus cargos a la iniciación del período escolar de 1983.

ARTICULO 12°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias de Jurisdicción II - Unidad de Organización 1 - Dirección de Educación - Ejercicio Financiero 1982.

ARTICULO 13°.- Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. Archívese.-

**DECRETO N° 8651**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



CARLOS E. D. F. DE G.  
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN

MUCCI  
Mariano VIANA

Gobernación del Territorio Nacional de la  
Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

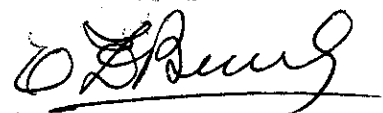
ANEXO I: DECRETO N° **865**

VACANTES QUE SE DESTINAN PARA EL INGRESO A LA DOCENCIA DE MAESTROS DE GRADO -  
CONCURSO N°1 /82

ORGANISMO: DIRECCION DE EDUCACION DE TIERRA DEL FUEGO

N° DE ORDEN	N° ESC.	LOCALIDAD	GRUPO CAT.	MOTIVO DE LA VACANTE
1°	N°1	USHUAIA	D. 1°	Ren.Aurora Esther Aguerriberry de Malcervelli Expte. A-7309/8 Dto. N°1113/80.-
2°	N°1	USHUAIA	D. 1°	Ren.Dolores Vera de Dos Santos Expte 2363/79 Dto. 1242/79.-
3°	N°1	USHUAIA	D. 1°	Creac. Ley 124/79.-
4°	N°1	USHUAIA	D. 1°	Ren.Nilda Ivandic de Bilota. Expte. N°12239/80 Dto. 391/80.
5°	N°1	USHUAIA	D. 1°	Creac. Ley 124/79.-
6°	N°2	RIO GRANDE	D. 1°	Trasl. Def. Graciela Deguer de Bróndelo Dto. 303/80.-
7°	N°2	RIO GRANDE	D. 1°	Ren.María Isabel Fueyo de Traversa Dto. 882/79.-
8°	N°2	RIO GRANDE	D. 1°	Trasl. Def. Marta del Valle Cr de Bilic Expte. E-8368/81 Res. 277/82.-
9°	N°2	RIO GRANDE	D. 1°	Ren.Julia Fernández de Rodriguez Expte. 6428/79 Dto. 1667/79.-
10°	N°2	RIO GRANDE	D. 1°	Ren.Rosa Simkin de Gutraich Expte. 6712/69 Dto. 172/79.-
11°	N°2	RIO GRANDE	D. 1°	Ren.Sra. Bonifetti Expte. 1557. 77 Res. 3818/77.-
12°	N°2	RIO GRANDE	D. 1°	Ren.María Marta Gorostegui de Lozada Expte. 7269/78 Res.1724. 78.-
13°	N°3	USHUAIA	D. 1°	Ren.Marta Alicia Bibé de Walln Expte. 2617/80 Dto. 414/80.-
14°	N°3	USHUAIA	D. 1°	Ren.Hortensia Nélide Mara de Ferrari Expte. 5943/80 Dto. 893/.
15°	N°3	USHUAIA	D. 1°	Trasl. Def. Elsa Olga Panelli de Rodriguez Expte. P-1101/79 Dto. 300/81.-
16°	N°3	USHUAIA	D.1°	Trasl. Delia Cicilia de Antelo
17°	N°3	USHUAIA	D. 1°	Creac. Ley 124/79.-
18°	N°5	TOLEHUIN	D. 3°	Trasl. Luis Cardenas.-
19°	N°7	RIO GRANDE	D. 1°	Transf.Esc.1-Disp.2/78 D.E.
20°	N°7	RIO GRANDE	D. 1°	Transf.Esc.31 Chubut Expte. 8477/75 Res. 2145/75.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MICA ZULEMA BERAN  
Directora de Educación

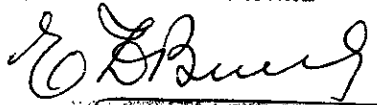
///...2

Gobernación del Territorio Nacional de la  
 Tierra del Fuego, Antártida  
 e Islas del Atlántico Sur

...///2

21°	N°7	RIO GRANDE	D. 1°	Transf. Esc.5-Expte. 3473/73- Res. 1827/74.-
22°	N°7	RIO GRANDE	D. 1°	Ces.Mabel Garcete de Cruz Expte. E-2437/79.- Dto. 874/79.-
23°	N°7	RIO GRANDE	D. 1°	Creac. Ley 119/78.-
24°	N°7	RIO GRANDE	D. 1°	Creac. Ley 124/79.-
25°	N°7	RIO GRANDE	D. 1°	Trans. Esc.3 T.F.-Disp.17/80 D.E.
26°	N°8	RIO GRANDE	D. 1°	Creac. Expte. 20597/76 Res.969/78
27°	N°8	RIO GRANDE	D. 1°	Trasl. Def. Blanca Nieve Marelli de Di Baia Expte.8368/81 Res.277, 82.-
28°	N°8	RIO GRANDE	D. 1°	Tras. Def. Petrona Cabral de Sosa Expte. E-2246/80 Dto. 303/80.-
29°	N°8	RIO GRANDE	D. 1°	Creac. Ley 119/78.-
30°	N°8	RIO GRANDE	D. 1°	Tras. Def. Silvia Liliana Moule- doux de Pugnè Expte. E-1770/81 Dto. 341/81.-
31°	N°8	RIO GRANDE	D. 1°	Creac. Expte. 20597/76-R s.969/78
32°	N°8	RIO GRANDE	D. 1°	Creac. Ley 142/80.-
33°	N°9	USHUAIA	D. 1°	Creac. Dto. 110/80.-
34°	N°9	USHUAIA	D. 1°	Creac. Dto. 110/80.-
35°	N°9	USHUAIA	D. 1°	Creac. Dto. 110/80.-
36°	N°9	USHUAIA	D. 1°	Creac. Dto. 110/80.-
37°	N°9	USHUAIA	D. 1°	Creac. Dto. 110/80.-
38°	N°9	USHUAIA	D. 1°	Creac. Ley 166/81.-
39°	N°10	RIO GRANDE	D. 1°	Creac. Dto. 110/80.-
40°	N°10	RIO GRANDE	D. 1°	Creac. Dto. 110/80.-
41°	N°10	RIO GRANDE	D. 1°	Creac. Dto. 110/80.-
42°	N°10	RIO GRANDE	D. 1°	Creac. Dto. 110/80.-
43°	N°10	RIO GRANDE	D. 1°	Creac. Dto. 110/80.-
44°	N°10	RIO GRANDE	D. 1°	Trans.Esc.7-Disp.25/80 D.E.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 D<sup>CA</sup> ZULEMA FERNAN  
 Directora de Educación

NOMINA DE DOCENTES PARA INTEGRAR EL JURADO DEL CONCURSO N°1/82 DE INGRESO  
EN LA DOCENCIA PARA CUBRIR VACANTES DE MAESTROS DE GRADO EN ESCUELAS PRI-  
MARIAS DEL TERRITORIO:

- |   |  |
|---|--|
| 1.- CANGA, Carmen Gloria                          | Directora Interina Escuela N°3-USHUAIA   |
| 2.- BRONZOVICH, Olga                              | Supervisora Escolar Suplente             |
| 3.- FARIAS de BUSTAMANTE, Elsa                    | Directora Suplente Escuela N°3-USHUAIA   |
| 8 a 4 m 17 d 4.- TORRES de QUINTERO, Mirta Aurora | M. G. -Escuela N°3 - USHUAIA             |
| 5.- MARA de FERRARI, Hortensia Nélida             | M. G. -Escuela N°1 - USHUAIA             |
| 6.- GUTIERREZ de LEZCANO, Stella Maris            | M. G. - Escuela N°3 - USHUAIA            |
| 7.- REYES de VITTANI, Raquel                      | Directora Suplente Escuela N°1 - USHUAIA |
| 8.- MURIEL de BIANCO, Amelia                      | M. G. Escuela N°1 - USHUAIA              |
| 9.- CIVIT, María Josefina                         | M. G. Escuela N°1 - USHUAIA              |
| 10- ALVARENGA de IMBERT, Olga Zusana              | M. G. Escuela N°9 - USHUAIA              |

REPRESENTANTES DE JUNTA DE CLASIFICACION Y DISCIPLINA

- |                           |   |
|---------------------------|---|
| RUBINOS de TURZA, Elena.- | Supervisora Escolar                         |
| BIBE de WALLNER, Marta    | M. G. -Escuela N°1 - Representante Suplente |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten Signature]*

MAZULI REBÁN  
Director de Educación

2° Paula Veronesse 8 a 4 m 13 d

46,80

1° Busso 8 a 4 m 13 d

55,40